

**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA ÉPOCA

9 DE NOVIEMBRE DE 2017

No. 195

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Secretaría de Salud

- ◆ Acuerdo por el que se da por terminada la suspensión de los Términos y Procedimientos Administrativos a cargo de la Secretaría de Salud de la Ciudad de México 4

Contraloría General de la Ciudad de México

- ◆ Acuerdo por el que se hace del conocimiento el cambio de domicilio y el reinicio de los Términos y Procedimientos competencia de los Órganos Internos de Control que se indican 6

Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las modificaciones a las Reglas de Operación del Programa de Fomento al Trabajo Digno en la Ciudad de México “Trabajo Digno hacia la Igualdad”, para el Ejercicio Fiscal 2017, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, Tomo I, de fecha 31 de enero de 2017 y a las modificaciones a las Reglas de Operación del Programa de Fomento al Trabajo Digno en la Ciudad de México “Trabajo Digno hacia la Igualdad”, para el Ejercicio Fiscal 2017, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, del 20 de octubre de 2017 8

Coordinación General de Modernización Administrativa

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer Siete (7) Programas Sociales denominados “Ayuda Parcial a Personas de Escasos Recursos y para Tratamientos de Enfermedades Crónico-Degenerativas, Terminales y Discapacidades”, “Apoyo Económico a Deportistas de Alto Rendimiento”, “Becas a Niños y Niñas de Educación Básica”, “Alimentos a Centros de Desarrollo Infantil”, “Apoyo Económico a Personas que prestan sus inmuebles como espacios para Centros de Desarrollo Infantil”, “Cosecha de Agua en Xochimilco” y “Programa de Semillas, Material Vegetativo y Fertilizante Orgánico”, que otorga el Órgano Político Administrativo en Xochimilco, que han obtenido la Constancia de Inscripción en el Registro Electrónico de Trámites y Servicios de la Ciudad de México 11

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la actualización del Padrón de Sujetos Obligados supeditados al cumplimiento de Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados 14

Instituto de Educación Media Superior

- ◆ Acuerdo por el que se da por terminada la suspensión de los Términos y Procedimientos a cargo del Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal 17

Instituto Electoral de la Ciudad de México

- ◆ Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se aprueban los proyectos de Programa Operativo Anual y de Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2018 19
- ◆ Extracto del Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se modifica, en lo que se refiere a la demarcación Cuajimalpa de Morelos, el Acuerdo IECM/ACU-CG-011/2017 de 5 de julio de 2017, mediante el cual se aprobó la delimitación de las Circunscripciones de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México para la elección de Concejales en el Proceso Electoral 2017-2018, en cumplimiento a la sentencia del Tribunal Electoral de la Ciudad de México, recaída en los juicios electorales identificados con Números de expedientes TECDMX-JEL-003/2017 y TECDMX-JEL-004/2017 acumulados 29
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el informe de la Secretaría Administrativa sobre los Fideicomisos Institucionales Números 16551-2 y 2188-7 correspondiente al Tercer Trimestre de 2017 y de “Otros Ingresos” distintos a las transferencias del Gobierno de la Ciudad de México 31

Tribunal Electoral de la Ciudad de México

- ◆ Acuerdo del Tribunal Electoral de la Ciudad de México, que establece la integración temporal y los Lineamientos para el inicio de funciones de la Unidad Especializada de Procedimientos Especiales Sancionadores, conforme a lo establecido en los artículos 223 a 226 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México 32
- ◆ Nota aclaratoria al Aviso por el que se da a conocer la aprobación del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el dieciocho de julio de dos mil diecisiete 37

SECCIÓN DE AVISOS

- ◆ Pranacar, S.A.P.I. de C.V. 39
- ◆ Grand Grupo S3Z, S.A. de C.V. 40
- ◆ Aviso 42

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO

AMALIA DOLORES GARCÍA MEDINA, Secretaria de Trabajo y Fomento al Empleo, con fundamento en lo dispuesto en lo dispuesto por los Artículos 87, 89 y 115 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 2, 15, 16 fracción IV y 23 Ter fracción II, III, VII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 27, 33 y 34 fracción I de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 102 y 102 Bis de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México; 7 fracción XVII, numeral 2 y 119 Quintus del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 47, 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; y, Artículo 5° del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2017, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México del 29 de diciembre de 2016; 4 del Reglamento para someter a la Aprobación del Comité de Planeación del Desarrollo Social para el Distrito Federal, la creación y operación de Programas de Desarrollo Social que otorguen Subsidios, Apoyos y Ayudas a la Población del Distrito Federal; el Marco conceptual para la definición de criterios en la Creación y Modificación de Programas y Acciones Sociales, y los “Lineamientos para la elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio 2017”, y

CONSIDERANDO

Que corresponde a la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo, programar, dirigir y ejecutar el Programa de Fomento al Trabajo Digno en la Ciudad de México “Trabajo Digno hacia la Igualdad”, el cual tienen como objetivo general otorgar en el corto plazo a la población desempleada y subempleada habitante de la Ciudad de México de 16 años y más, que enfrenta problemas para obtener empleo; apoyo económico y capacitación para el trabajo, acceso a proyectos de ocupación temporal en acuerdos institucionales, recursos para su movilidad o asistencia técnica y equipamiento para consolidar proyectos de autoempleo; para facilitar con ello su acceso al empleo digno.

Que conforme a lo dispuesto por el Artículo 4 del Reglamento para someter a la aprobación del Comité de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal, la creación y operación de Programas de Desarrollo Social que otorguen subsidios, apoyos y ayudas a la Población del Distrito Federal, cualquier modificación en el enlace o modalidades de los programas, cambios en la población objetivo, o cualquier otra acción que implique variaciones en los criterios de selección de beneficiarios, montos o porcentajes de subsidios, apoyos y ayudas, debe someterse a consideración del Comité, con el fin de asegurar la transparencia, eficacia, eficiencia y no discrecionalidad en el uso y otorgamiento de los apoyos derivados del Programa de Fomento al Trabajo Digno en la Ciudad de México “Trabajo Digno hacia la Igualdad”, para el ejercicio 2017.

Que para el cumplimiento de la demanda generada por la población desempleada y subempleada en el Programa de Fomento al Trabajo Digno en la Ciudad de México “Trabajo Digno hacia la Igualdad” para el Ejercicio Fiscal 2017, resulta necesario realizar modificaciones a sus Reglas de Operación, atendiendo criterios de calidad y tiempo.

Que en respuesta a los efectos negativos del sismo ocurrido el 19 de septiembre de 2017, que afectaron la vida humana, el patrimonio de la población, la vivienda, las condiciones de salud, la estructura productiva y la infraestructura vial y de servicios; el Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, emitió el **Decreto por el que se Instruye la Elaboración del Programa y se crea el Órgano de Apoyo Administrativo a las Actividades del Jefe de Gobierno, Denominado Comisión para la Reconstrucción, Recuperación y Transformación de la Ciudad de México en una CDMX cada vez más Resiliente**, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 26 de septiembre del presente año. En específico, el citado Decreto establece que la “Comisión” deberá detonar en el inmediato, corto, mediano y largo plazo, en coordinación con el conjunto de Dependencias, Entidades y Órganos de la Administración Pública local, el potencial humano, social y económico de las personas para la Transformación de la Ciudad de México, en una CDMX cada vez más resiliente, en los términos que establezca el “Programa”.

Que la Organización Internacional del Trabajo recomienda que: “Para prestar atención a las probables repercusiones de la fragilidad sobre el empleo y el trabajo decente, incluidos sus impactos sobre los derechos en el trabajo, la protección social y el diálogo social, puede ser necesario adaptar las intervenciones, estableciendo prioridades y combinando enfoques de corto y largo plazo, para contribuir a la mitigación de las crisis, la recuperación y la resiliencia.”

Que el pasado 20 de octubre de 2017, fue publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el **Aviso por el que se dan a conocer las modificaciones a las Reglas de Operación del Programa de Fomento al Trabajo Digno en la Ciudad de México “Trabajo Digno hacia la Igualdad”, para el Ejercicio Fiscal 2017, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, Tomo I, de fecha 31 de enero de 2017**, cambios normativos que se orientan a facilitar la operación de acciones de apoyo a la población desempleada y subempleada que fue afectada por el sismo ocurrido el 19 de septiembre de 2017 y, en particular a fortalecer desde este ámbito el diseño, implementación, monitoreo y evaluación del Programa para la Reconstrucción, Recuperación y Transformación de la Ciudad de México en una CDMX cada vez más resiliente.

Que mediante Oficio SDS/DJ/1022/2017, de fecha 01 de noviembre de 2017, se informó a esta Secretaría el resultado de las modificaciones a las Reglas de Operación presentadas, siendo aprobadas por unanimidad de votos mediante Acuerdo número COPLADE/SO/IV/05/2017, durante la Cuarta Sesión Ordinaria 2017, del Comité de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México, celebrada el 01 de noviembre de 2017, por lo que, con fundamento en las disposiciones jurídicas y consideraciones antes expuestas, tengo a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS MODIFICACIONES A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE FOMENTO AL TRABAJO DIGNO EN LA CIUDAD DE MÉXICO “TRABAJO DIGNO HACIA LA IGUALDAD”, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017, PUBLICADAS EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MEXICO, NUMERO 255 TOMO I, DE FECHA 31 DE ENERO DE 2017 Y A LAS MODIFICACIONES A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE FOMENTO AL TRABAJO DIGNO EN LA CIUDAD DE MÉXICO “TRABAJO DIGNO HACIA LA IGUALDAD”, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017, PUBLICADAS EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, NÚMERO 181, DEL 20 DE OCTUBRE DE 2017.

ÚNICO. Se modifican los apartados c.5) Definición de la Línea base de población potencial, población objetivo y población beneficiaria; III. Metas Físicas; y IV. Programación Presupuestal, para quedar como sigue:

...

La **Población beneficiaria** de “El Programa” será de **12,729 personas**, determinadas en función de la capacidad presupuestal. Cabe señalar que las personas que integran la población potencial y la población objetivo varían constantemente y pueden cambiar de condición al obtener o perder su empleo u ocupación productiva, lo cual dificulta estimar en el tiempo una cobertura del 100%.

...

III. METAS FÍSICAS

Durante el ejercicio fiscal 2017 con el “El Programa”, se otorgarán apoyos a **12,729 personas** residentes de la Ciudad de México, meta susceptible de modificación en función de cambios en la asignación presupuestal.

Estos apoyos se distribuirán por Subprograma de la siguiente manera:

A. Subprograma de Capacitación para el Trabajo (SCAPAT): **3,373** apoyos a igual número de personas.

B. Subprograma de Fomento al Autoempleo: **501** apoyos a igual número de personas.

C. Subprograma de Compensación a la Ocupación Temporal y la Movilidad Laboral: **8,855** apoyos a igual número de personas.

...

Como resultado de las intervenciones referidas, se espera lograr la **colocación en un empleo formal o el autoempleo** de un total de **10,032 personas**.

...

IV. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

El presupuesto previsto para la operación de “**El Programa**” en el ejercicio fiscal 2017, es de \$80’702,131.00 (Ochenta millones setecientos dos mil ciento treinta y un pesos 00/100 M.N.), susceptible de modificación durante el ejercicio fiscal. Este presupuesto se destina al otorgamiento directo de las ayudas económicas y hasta el 9% aproximadamente del presupuesto original del programa para gastos de operación de los Subprogramas de “**El Programa**”. A esta cantidad, se adicionan \$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100M.N.) para gastos de operación de “**El Programa**”, aplicados en diversos rubros como promoción y difusión y pasajes metropolitanos otorgados al personal que realiza las tareas operativas. El monto promedio estimado por persona beneficiaria en global es de \$6,340.00 (Seis mil trescientos cuarenta pesos 00/100 M.N.), que incluye, en el caso de los apoyos en capacitación, la beca económica más los gastos de operación (instructor y materiales del curso). En el presupuesto referido en la primera línea de este párrafo, se incluyen los apoyos que se otorgarán a la población afectada por los sismos del 19 de septiembre de 2017, que intervengan en los procesos de reconstrucción de las viviendas dañadas, de los espacios dedicados a la operación de negocios, las áreas comunes de unidades habitacionales o espacios públicos. En igual sentido, con estos recursos fiscales se podrán cubrir necesidades de apoyo a la población en las diversas modalidades de “**El Programa**”, generadas por el sismo referido anteriormente.

De la asignación referida en el párrafo anterior, la STyFE comprometerá hasta \$13’619,470.00 (Trece millones seiscientos diecinueve mil cuatrocientos setenta pesos 00/100 M.N.) con la STPS como parte del esquema denominado Estímulo a la Aportación Estatal (1 X 1) del PAE, de cuya cantidad el 20 % podrá ser destinado a gastos de operación, en términos del Convenio de Coordinación para la Operación de los Servicios, Programas y Estrategias y Actividades del Servicio Nacional de Empleo, suscrito con dicha dependencia federal.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- Las presentes modificaciones a las Reglas de Operación entrarán en vigor al momento de su publicación y serán vigentes, hasta en tanto se publique una nueva modificación o las correspondientes al siguiente ejercicio fiscal.

Ciudad de México, a 01 de noviembre de 2017

LA SECRETARIA DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO

(Firma)

C. AMALIA DOLORES GARCÍA MEDINA
